

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, trece (13) de agosto de dos mil Diecinueve (2019).

PROCESO: EJECUTIVO promovido por: BETTY DAGIL DE AROCA, en contra de NERY MARÍA RODRÍGUEZ OCHOA. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00158-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante (fl. 36 del expediente) de conformidad con el art.461 del C.G.P, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo seguido por BETTY DAGIL DE AROCA con C.C.26.732.909 contra NERY MARÍA RODRÍGUEZ OCHOA con C.C. 22.945.267, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este juzgado en el presente proceso. Ofíciese.-

TERCERO: Ordénese el desglose del título ejecutivo (pagaré) y la escritura pública de hipoteca, que sirvió como base de esta acción.

CUARTO: Archívese el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia Siglo XXI.

QUINTO: Absténgase el despacho de condenar en costas a las partes.-

NOTIFÍQUESE Y-CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

de se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ

Secretario

--